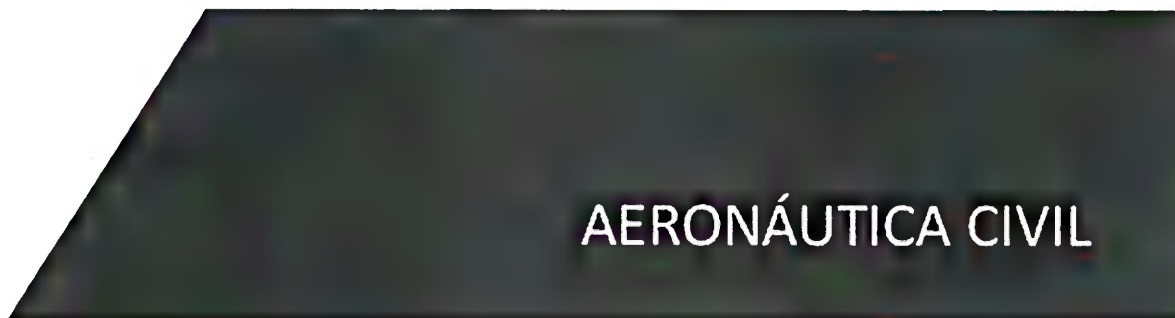


 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO AL CORTE DEL IV TRIMESTRE VIGENCIA 2023 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de procedencia: 1400-2024			Fecha: 22/07/2022	Página: 1 de 15



INFORME DE AUDITORIA

AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO AL CORTE DEL IV TRIMESTRE VIGENCIA 2023

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C., febrero de 2024

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO AL CORTE DEL IV TRIMESTRE VIGENCIA 2023 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
	Principio de procedencia: 1400-2024		Fecha: 22/07/2022	Página: 2 de 15

1. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 para las Oficinas de Control Interno, así como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.8.2 y Decreto No.444 del 29 de marzo de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa presenta informe de seguimiento a la “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, al corte del IV trimestre de la vigencia 2023.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a las funciones asignadas a las Oficinas de control Interno, en el marco normativo, así como en el artículo 23 del Decreto 444 de 2023, en cuanto a verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo y presentar informe detallado al Representante Legal de la Entidad, de conformidad con el artículo 1º. Del Decreto 984 de 2012.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el grado de cumplimiento al corte del cuarto trimestre de 2023, en los rubros presupuestales definidos por el Decreto No.444 del 29 de marzo de la presente vigencia, con el fin de establecer si se presenta ahorro con respecto al mismo trimestre de la vigencia anterior, con base en los reportes generados por el SIIF Nación.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO AL CORTE DEL IV TRIMESTRE VIGENCIA 2023 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de procedencia: 1400-2024			Fecha: 22/07/2022	Página: 3 de 15

- Verificar el cumplimiento de las demás disposiciones y acciones establecidas por la Presidencia de la República, en lo relacionado con la Austeridad y eficiencia del Gasto Público para la actual vigencia.

3. ALCANCE

La evaluación se realiza al corte del 31 de diciembre de 2023, en relación con el mismo corte de la vigencia 2022, con sustento en los informes generados por el SIIF Nación y fuentes de información interna de la Entidad.

4. MARCO NORMATIVO

Para la elaboración del presente informe se tuvo en cuenta lo reglamentado en la siguiente normatividad:

Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.8.2 "Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas" (El subrayado es nuestro).

Decreto 984 de 2012 Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.

Ley 2155 de 2021 TITULO III Artículo 19 Plan de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO AL CORTE DEL IV TRIMESTRE VIGENCIA 2023 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de procedencia: 1400-2024			Fecha: 22/07/2022	Página: 4 de 15

Circular externa 004 del 26-01-2024 de la Subdirección de Análisis y consolidación presupuestal de Min hacienda, por la cual se establece el procedimiento para el reporte de información del segundo semestre de 2023.

5. METODOLOGÍA

Para verificar el cumplimiento de la austeridad del gasto público, al corte del cuarto trimestre de la vigencia 2023, se tomó como base el valor de las obligaciones registradas en los reportes de Ejecución Presupuestal Desagregada y de usos presupuestales del SIIF Nación, comparándolas con las obligaciones registradas al corte del mismo trimestre de la vigencia 2022, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto No. 444 del 29 de marzo de 2023.

6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A CORTE DEL CUARTO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2023

6.1. SEGUIMIENTO E INFORME

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 – *Seguimiento e Informe* - del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, se presenta el siguiente informe sobre el grado de cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo, a corte del cuarto trimestre de la vigencia 2023 con respecto al mismo período de la vigencia 2022:

6.1.1. Modificación de las plantas de personal, estructura administrativa y gastos de personal (Artículo 2º. Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

El Decreto 444 de 2023 indica: “...Solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO AL CORTE DEL IV TRIMESTRE VIGENCIA 2023 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de procedencia: 1400-2024			Fecha: 22/07/2022	Página: 5 de 15

De forma excepcional, podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República...

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la entidad a partir de 2021 inició el proceso de fortalecimiento institucional previos conceptos emitidos por las entidades competentes, durante la vigencia 2023 el costo de la planta de personal se incrementó en un **28%** con respecto a la vigencia 2022, pasando de **\$276.928.0** a **\$353.259.5** millones.

6.1.2. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Artículo 3 Decreto 444 de 2023)

Al respecto, el decreto indica: "...Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."

Previos los estudios y justificaciones realizados por la entidad, durante la vigencia 2023 se suscribieron **503** contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, lo que representa una reducción del **36%** con respecto a la vigencia 2022 en la que se suscribieron **784** contratos. De igual manera la reducción en valor fue de un **21%**, pasando de **\$45.930.7** durante 2022 a **\$37.729.8** millones durante 2023.

6.1.3 Horas extras y vacaciones (Artículo 4º. Decreto 444 de 2023)

"...Las entidades deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarias a las estrictamente necesarias. Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero..."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO AL CORTE DEL IV TRIMESTRE VIGENCIA 2023 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
	Principio de procedencia: 1400-2024		Fecha: 22/07/2022	Página: 6 de 15

Con relación a las Horas Extras y vacaciones, durante la vigencia 2023 se ejecutó un **31%** más de lo ejecutado en 2022, pasando de **\$54.040.1** a **\$70.694.4** millones.

Es de aclarar que, respecto a las vacaciones, se evidenció por parte de esta oficina, que la entidad no cuenta con un plan anual de vacaciones, dado que estas se solicitan por intermedio del personal cajero por parte de cada servidor y por necesidades del servicio son aplazadas o interrumpidas previa solicitud del respectivo jefe de área o coordinador de grupo.

Por información del grupo de nóminas mediante correo electrónico, al 31 de diciembre de 2023, el siguiente es el detalle de los periodos pendientes de disfrutar:

REPORTES DE VACACIONES PENDIENTES	
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
NUMERO DE FUNCIONARIOS POR CANTIDAD DE PERIODOS	
Etiquetas de fila	Cuenta de Id. Empleado
1 Periodo	1062
2 Periodos	714
3 Periodos	198
4 Periodos	19
5 Periodos	4
Menos de 1 Periodo	957
Total general	2954

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma respecto de las vacaciones, la cual indica: "...Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero..." se verificó las obligaciones registradas por el rubro de Indemnización por vacaciones, así:

El reporte de ejecución presupuestal de SIIF Nación, evidencia obligaciones por valor de **\$756.3** millones, valor que supera en **\$251.1** millones lo comprometido en 2022 por **\$505.2** millones, lo que corresponde a un incremento del **50%**.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO AL CORTE DEL IV TRIMESTRE VIGENCIA 2023			
	OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de procedencia: 1400-2024			Fecha: 22/07/2022	Página: 7 de 15

6.1.4 Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles (Art 5º. Decreto 444 de 2023)

El Decreto 444 de 2023, indica: *"..... Las entidades deberán seguir las siguientes directrices: a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto b) El mantenimiento de bienes inmuebles sólo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad. c) El cambio de sede únicamente procederá: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas). d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. PARÁGRAFO. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles..."*

Según reporte de ejecución presupuestal detallada por objeto del gasto descargada del SIIF Nación, en este rubro se obligó durante la vigencia 2023 valor de ~~\$4.296.6~~ millones, presentándose una disminución del **87%** con respecto a la vigencia 2022, en la cual se obligó la suma de **\$34.506.4** millones.

6.1.5 Prelación de encuentros virtuales (Art 6º. Decreto 444 de 2023).

".... Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones.

La entidad ha promovido los encuentros virtuales en la realización de las actividades diarias de las áreas administrativas y en lo posible de las áreas operativas.

6.1.6 Suministro de tiquetes (Art 7º. Decreto 444 de 2023).

"...Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta. Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos..."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO AL CORTE DEL IV TRIMESTRE VIGENCIA 2023 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de procedencia: 1400-2024			Fecha: 22/07/2022	Página: 8 de 15

Al respecto, según información vía correo electrónico de la Secretaría General, durante la vigencia 2023 la entidad obligó por concepto de tiquetes aéreos la suma de **\$2.510.7 millones**, presentando una disminución de **\$57.3 millones** equivalente al **2.2%** con respecto a la vigencia 2022 en la cual se obligó la suma de **\$ 2.568 millones**.

6.1.7 Reconocimiento de viáticos (Art 8º. Decreto 444 de 2023).

".... Las entidades deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos: a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá Lugar al pago de viáticos. b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor

De conformidad con el reporte de ejecución presupuestal generado del SIIF Nación, durante la vigencia 2023, se obligó por concepto de viáticos **\$5.586.1 millones**, valor que excedió lo obligado durante la vigencia 2022 en **\$634.8 millones**, equivalente a un **13%** de **\$4.951.2 millones**.

6.1.8 Consumo de agua

Para este rubro, durante la vigencia 2023 se comprometieron **\$2.913.7 millones**, mientras que en 2022 se registraron compromisos por valor de **\$2.436.9 millones**, generando un incremento del **20%** por valor de **\$476.7 millones**.

6.1.9 Consumo de energía

Este rubro durante la vigencia 2023 registró compromisos por valor de **\$22.302.7 millones**, mientras que en 2022 se comprometieron **\$19.742.5 millones**, por lo que se generó un incremento del **13%** por valor de **\$2.560.1 millones**.

6.1.10 Eventos (Art 10º. Decreto 444 de 2023).

"...En los eventos oficiales, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. c) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO AL CORTE DEL IV TRIMESTRE VIGENCIA 2023 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
	Principio de procedencia: 1400-2024		Fecha: 22/07/2022	Página: 9 de 15

entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar. d) En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. e) Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.

Revisado el PAA ejecutado durante la vigencia 2023, se registran obligaciones ejecutadas por el área de bienestar y desarrollo humano, en cumplimiento del programa integral de bienestar social para los servidores de la Entidad, así como el programa de bienestar universitario para la comunidad académica del Centro de Estudios Aeronáuticos -CEA, las cuales ascienden a **\$2.398.7 millones**.

En la información reportada por el Ministerio de Hacienda, se observan obligaciones durante 2023 por valor de **\$1.511.2 millones**, mientras que para 2022 ascendieron a **\$1.702.9 millones**, presentando una reducción de **\$191.7 millones** que corresponde a un **11%**.

6.1.11 Esquemas de seguridad (Art 11°. Decreto 444 de 2023).

".... La Unidad Nacional de Protección y Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento del marco legal y reglamentario, deberán en lo posible realizar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad..."

Revisado el PAA ejecutado durante la vigencia 2023, no se observó adquisición de bienes y servicios relacionados con este concepto.

6.1.12 Vigilancia (Art 12°. Decreto 444 de 2023).

Vigilancia. Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.

Dado que en este rubro se incluye tanto la vigilancia de las áreas administrativas como de las operativas, las obligaciones durante 2023 ascendieron a **\$80.005.3 millones**, mientras que durante la vigencia 2023 se obligó la suma de **\$60.827.3 millones**, representando un incremento de **\$19.177.9 millones**, que corresponde a un **32%**.

6.1.13 Vehículos oficiales (Art 13°. Decreto 444 de 2023).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO AL CORTE DEL IV TRIMESTRE VIGENCIA 2023 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
	Principio de procedencia: 1400-2024		Fecha: 22/07/2022	Página: 10 de 15

"...Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. Su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones. Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad..."

Revisado el PAA ejecutado durante la vigencia 2023, no se observó obligaciones por adquisición de bienes y servicios relacionados con este concepto

6.1.14 Ahorro en publicidad estatal (Art 14º. Decreto 444 de 2023).

"..... Ahorro en publicidad estatal. Las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promueva la gestión del Gobierno nacional, tales como, agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales. Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos: a) Todo gasto de publicidad, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación. b) Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, c) Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal. En todo caso bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión..."

Revisado el PAA ejecutado durante la vigencia 2023, no se observó adquisición de bienes y servicios relacionados con este concepto.

6.1.15 Papelería y telefonía (Art 15º. Decreto 444 de 2023) revisar ejecución de reservas

".... Para el uso adecuado de papelería y telefonía, deberán: a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web. c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet. e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometeorológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas..."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO AL CORTE DEL IV TRIMESTRE VIGENCIA 2023 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
	Principio de procedencia: 1400-2024		Fecha: 22/07/2022	Página: 11 de 15

De acuerdo con reporte descargado del SIIF Nación, el rubro de papelería durante la vigencia 2023 tuvo una reducción del **73%**, dado que se comprometió un valor de **\$ 69.6 millones**, representando un menor valor de **187.9 millones** con respecto a la vigencia 2022 en la cual se comprometieron **\$257.5 millones**.

Para el rubro de telefonía, según el reporte del SIIF Nación, registra obligaciones al corte de diciembre de 2023 por valor de **\$567.9 millones**, mientras que durante la vigencia 2022 se obligaron **\$1.240.6 millones**, generando un ahorro de **\$672.7 millones** que corresponde a un **54%**.

6.1.16 Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos (Art 16°. Decreto 444 de 2023)

"...Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio..."

De acuerdo con la información reportada en el sitio web del Ministerio de Hacienda, durante la vigencia 2023, se obligó por este rubro la suma de **\$1.8 millones**, mientras que durante 2022 se obligó **\$8.5 millones**, presentándose una reducción del **79%** por valor de **\$6.7 millones**.

6.1.17 Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos (Art 17°. Decreto 444 de 2023)

"...Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos..."

Revisado el PAA ejecutado durante la vigencia 2023, no se observó adquisición de bienes y servicios relacionados con este concepto.

6.1.18 Condecoraciones (Art 18°. Decreto 444 de 2023)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO AL CORTE DEL IV TRIMESTRE VIGENCIA 2023 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de procedencia: 1400-2024			Fecha: 22/07/2022	Página: 12 de 15

".....Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación..."

Revisado el PAA ejecutado durante la vigencia 2023, no se observó adquisición de bienes y servicios relacionados con este concepto.

Hallazgo No.1 Publicación plan de austeridad, implementación de directrices y remisión informe al Ministerio de Hacienda sobre el ahorro generado durante cada semestre de la vigencia.

Criterios:

- ✓ **Decreto 444 de 2023 Artículo 23. Seguimiento e informe.** *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública*
- ✓ **Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021** que indica *"Cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de manera semestral, presentarán y enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el recorte y ahorro generado con esta medida".*
- ✓ **Decreto 444 de 2023 Artículo. Reporte semestral.** *El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.*

Sin perjuicio de lo anterior, la información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO AL CORTE DEL IV TRIMESTRE VIGENCIA 2023 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de procedencia: 1400-2024			Fecha: 22/07/2022	Página: 13 de 15

✓ **circular externa 004 de 2024 que indica: "**

"Información para publicar a diciembre 31 de 2023 Las unidades ejecutoras del PGN deben publicar en sus sitios web, si aún no lo han hecho, sus planes y estrategias propias de austeridad del gasto para la vigencia 2023, adoptadas y ajustadas en línea con el Decreto 444 de 2023, junto con los resultados alcanzados al cierre de 2023

En la evaluación efectuada por esta oficina, no se evidenció el cumplimiento de la normatividad antes enunciada en cuanto a la implementación de medidas para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público durante la vigencia 2023, así como el cumplimiento a la remisión al ministerio de hacienda del informe correspondiente al primer semestre y la publicación en la página web de la entidad del plan de austeridad y ahorro generado durante este mismo semestre, situación que va en contravía al principio de transparencia de la información pública, así como a los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública trazados en la Ley 2155 de 2021 y demás normas que regulan la materia.

Actividad de control recomendada

✓ Cumplir lo establecido en la circular externa 004 de 2024 que indica: "

"Información para publicar a diciembre 31 de 2023 Las unidades ejecutoras del PGN deben publicar en sus sitios web, si aún no lo han hecho, sus planes y estrategias propias de austeridad del gasto para la vigencia 2023, adoptadas y ajustadas en línea con el Decreto 444 de 2023, junto con los resultados alcanzados al cierre de 2023.

✓ Implementar el plan de austeridad y la meta de ahorro para la vigencia 2024 e Incluir dentro del plan de acción de esta misma vigencia las medidas que consideren convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en la Ley 2155 de 2021.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO AL CORTE DEL IV TRIMESTRE VIGENCIA 2023			
	OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de procedencia: 1400-2024			Fecha: 22/07/2022	Página: 14 de 15

Responsable

Secretaría General como segunda línea de defensa.

CONCLUSIONES:

- ✓ Conforme a la competencia otorgada a las oficinas de control interno, de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 444 de 2023 y demás normas relacionadas con la austeridad en el gasto público, se validó el grado de cumplimiento para generar un ahorro en las obligaciones de la vigencia 2023 con respecto a la vigencia 2022, así como la implementación de medidas por parte de la entidad para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en la Ley 2155 de 2021.

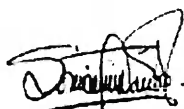
De lo anterior se pudo evidenciar que no obstante la entidad no publicó la meta de ahorro, así como las estrategias propias para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público para la vigencia 2023, de los catorce (14) rubros que incluyen las normas relacionadas y que según el reporte del SIIF Nación registran obligaciones durante la vigencia 2023, siete (7) de ellos presentaron disminución con respecto a lo comprometido durante la vigencia 2022 y los siete (7) restantes se incrementaron.

- ✓ Respecto a las vacaciones, se evidenció por parte de esta oficina, que no obstante la norma indica que: "...Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas..." la entidad no cuenta con un plan anual de vacaciones, dado que estas son solicitadas por parte de cada servidor por intermedio del personal cajero, por lo cual se presenta acumulación de más de dos (2) periodos de vacaciones pendientes de solicitar, así: de los 2954 servidores adscritos a la planta, el 7,48% que corresponde a 221 registran entre 3 y 5 periodos vencidos a corte de diciembre 31 de 2023.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO AL CORTE DEL IV TRIMESTRE VIGENCIA 2023 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de procedencia: 1400-2024			Fecha: 22/07/2022	Página: 15 de 15

RECOMENDACIONES

- ✓ A la Dirección de gestión humana: Establecer el plan anual de vacaciones de que trata el artículo 4º. Del Decreto 444 de 2023, que dice: *"Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero"*.
- ✓ Al comité de Gestión y Desempeño: Integrar los planes y estrategias propias de Austeridad 2024 con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), según lo dispuesto por las normas correspondientes, especialmente en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno.



SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
 Jefe Oficina de Control Interno

Auditor: Alcira Quitián Rojas 

